

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 25 de abril de 2023, venció el término que tenía LIBERTY SEGUROS S.A., llamado en garantía por la CLÍNICA DEL CAFÉ- DUMIAN MEDICAL, para contestar la demanda. En tiempo oportuno acercó escrito

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00295

Se tiene en cuenta la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de LIBERTY SEGUROS S.A.

Se requiere a la apoderada judicial de la CLÍNICA DEL CAFÉ- DUMIAN MEDICAL, para que cumpla con el requerimiento realizado en auto del pasado 14 de marzo del año avante

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55be136de5856dbcec0b7af5e512aa0d7773dc4dad1c26a0866b25f01802f4cc**

Documento generado en 02/05/2023 04:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>